



*“VISION”: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.*

**RESOLUCIÓN SENASA N° 548/2022.-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA, LA MISION Y VISION INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP). -**

Asunción, 25 de mayo del 2022.-

**VISTO:**

El Decreto N° 962/2008, “Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000. “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, dispone en el Capítulo II: “Modelo de Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)..” con el objetivo de instalar mejores prácticas gubernamentales, entre ellas la del control y evaluación a la gestión y administración de los recursos del Estado, de manera a obtener los niveles de eficiencia u eficacia que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales respectivos.

La Resolución CGR N° 425/2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica”.

El Decreto N° 10883/2007, “Que establece las competencias y responsabilidades de la Auditoria General del Poder Ejecutivo para la supervisión y control del MECIP”.

La Resolución Ministerial S.G. N° 1.093 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Trabajo Anual para el cumplimiento de la Norma de Requerimiento Mínimo del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015, dispone la necesidad de realizar una revisión y actualización de la MISION Y VISION Institucional.



*“MISION”: Expandir los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades menores de 10.000 habitantes, promoviendo la mejora continua de la tecnología aplicada y la gestión estratégica, técnica, operativa y administrativa de la institución, y el fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento”*

Ing. Sara López  
Directora General - SENASA  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Gloria Dos Santos  
Dirección de Proyectos Planificación  
y Políticas - SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay  
Telef. 448408 – 447244; [senasudg@senasa.gov.py](mailto:senasudg@senasa.gov.py)

11:29

26 MAY 2022



*“VISION”:* Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Que, en base a lo señalado en forma precedente, se impone la necesidad de emitir la respectiva Resolución, presentando la MISION y VISION Institucional.

Que, la Ley N° 369/72 por la cual se crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental -SENASA, que, entre sus atribuciones y obligaciones, está facultada a reglamentar su organización interna y normar su funcionamiento.

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **DISPONER, LA ACTUALIZACIÓN, DE LA MISION Y VISION INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP). –**

**Artículo 2°** **ESTABLECER, que el enunciado correspondiente a la MISIÓN y VISIÓN Institucional queda redactado de la siguiente forma:**

**MISIÓN**

Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas.

**VISIÓN**

Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente

**Artículo 3°** **DISPONER,** que todas las dependencias del SENASA, deberán adoptar el texto correspondiente en los documentos oficiales y folleterías instructivas

**Artículo 4°** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar



**ING. SARA LOPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**



*“MISION”:* Expandir los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades menores de 10.000 habitantes, promoviendo la mejora continua de la tecnología aplicada y la gestión estratégica, técnica, operativa y administrativa de la institución, y el fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento”